



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 011
CONCEJO MUNICIPAL DE ANTUCO

En Antuco, siendo las 15:19 horas del día miércoles 12 de marzo 2025, se lleva a efecto la 11° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Antuco, en la sala de reuniones del Concejo Municipal.

La Sesión es presidida bajo la Presidencia de la Alcaldesa, doña Sandra Bobadilla Cisterna, quien procede a abrir la Sesión en nombre de Dios, y da la bienvenida a los Concejales/a presentes, señores/a: don Mauricio Saldías Parra, doña Paola Molina Vega, don Carlos López Ovalle, don José Muñoz Contreras, don Diego Ovalle Valenzuela, y don Miguel Inostroza Castillo.

Actúa como Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal, don Claudio Panes Garrido.

Concurren los siguientes funcionarios: Administrador Municipal, don Vicente Higuera Mellado. Director Secplan, don Cristian Formandoy Bustos. Directora Desarrollo Comunitario, doña Daisy Sanhueza Fuentes. Directora de Educación, doña Yanett Panes Garrido. Directora comunal de Salud, doña Claudia Cifuentes Herrera. Encargado de transmitir la sesión, don Francisco Vera Cáceres.

La sesión se registrá por la siguiente tabla de materias a tratar:

1. Aprobación Acta anterior.
2. Lectura y análisis de correspondencia.
3. Informe de Comisiones.
4. Cuenta Sra. Alcaldesa.
5. Cuenta Sres. Concejales.
6. Puntos varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Previa consulta a todos los miembros del concejo, la Presidenta somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 05.03.2025, la cual fue enviada a los respectivos correos electrónicos de los Sres. Concejales/a.

Luego la presidenta invita a votar.

Conclusión y acuerdo:



ACUERDO N° 070 /25.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 010, efectuada el día miércoles 05.03.2025.

II.- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Despachada:

- Oficio Ord. N° 00205 de fecha 11.03.2025, mediante el cual la Presidenta cita a Sesión Ordinaria N° 011 del Concejo Municipal de Antuco, para el día miércoles 12 de marzo 2025, a las 15:10 para horas en la sala de sesiones del concejo municipal.

Recibida:

- Correo electrónico de fecha 05.03.25, (Providencia 1.081-120 del 05.03.25). Mediante el cual la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), invita a los Alcaldes y Alcaldesas del país a participar de la Asamblea Nacional de Municipalidades en la ciudad de Viña del Mar los días 26, 27 y 28 de marzo del presente año.
- Carta de fecha 11.03.25 (Providencia 1.168-122 del 11.03.25). Mediante el cual la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, convoca a los Alcaldes, Alcaldesas y Concejales/a a la Asamblea ordinaria para el día 26 de marzo de 2025.
- Oficio de fecha 12.03.25 (Providencia 1.181-122 del 12.03.25). Mediante el cual el director de Obras municipales don Esteban Jeldres Caro da respuesta a solicitud de información del Concejo Municipal, contenida en el acuerdo número 64 de fecha 5 de marzo de 2025.
- Oficio de fecha 12.03.25 (Providencia 1.182-122 del 12.03.25). Donde el director de Obras Municipales don Esteban Jeldres Caro, da respuesta al Concejo Municipal, en relación a solicitud de información según acuerdo número 66 de Sesión número 10 de fecha 5 de marzo de 2025.
- Oficio de fecha 12.03.25 (Sin Providencia). De alcaldesa comuna de Antuco al señor Fernando Caire Maureira, Gerente zonal Frontel Biobío S.A., anónima. Donde solicita reubicación de postes de alumbrado público de algunos sectores de la comuna.

III. INFORME DE COMISIONES.

No hay.



IV.- CUENTA SRA. ALCALDESA.

- Informa que la semana pasada tuvo reunión con el comandante del Regimiento de Los Ángeles Sr. Gonzalo Lazo, dentro de los temas más relevantes el comandante Informó que dentro del mes de agosto del presente año habrá un gran despliegue de militares chilenos y de Estados Unidos en el sector de los Barros de la Alta cordillera de la comuna de Antuco, para realizar prácticas y ejercicios militares. Luego la alcaldesa señala que otros de los temas abordados fue el aniversario de los de los soldados mártires de Antuco.
- El viernes 7 de marzo comenta que hubo municipio en terreno en el sector de Alto Antuco, donde participó junto a varios funcionarios municipales.
- También informa que en la misma semana fue convocado por el Gobernador Regional para participar de una reunión de análisis en relación al corte de luz a nivel nacional. Explica en detalle los contenidos de la reunión y de algunas sugerencias realizadas por ella, tales como: dotar de radios de transmisión y generadores eléctricos para cada municipalidad de la provincia, y así enfrentar las emergencias de mejor forma cuando se producen a nivel comunal o nacional. Señala que el Gobernador acogió la sugerencia y se comprometió con dotar de radios de comunicación y generadores para las municipalidades de la provincia.
- Luego señala que el miércoles 5 de marzo tuvo audiencia con el Seremi Obras Públicas, donde se informó el estado de avance de la construcción del complejo fronterizo "Paso Pichachén", (15% avance) dice que se estima terminar con el proyecto de construcción aproximadamente en el mes de septiembre del año 2027. También comenta que se trataron temas como: mantención de la ruta internacional, caminos rurales, compromisos con la empresa Global, entre otros.
- Luego informa que tuvo reunión con funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), donde solicitó que asesoren a distintas organizaciones de Agua Potable Rural (APR) de la comuna. También la DOH informó que en el segundo semestre del presente año se realizarán los trabajos de mejora para el sistema de APR del sector de Villa los Canelos.
- También informa sobre la licitación de transporte escolar para el presente año.
- El viernes 7 sostuvo reunión con representante para la Superación de la Pobreza, donde se informó que habría dos profesionales del programa "Servicio País" para trabajar en el municipio de Antuco.
- El día sábado 8 participó de la inauguración de la Copa internacional de fútbol Pichachén, nivel junior. El mismo día participó de la emotiva ceremonia de conmemoración en el día de



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

la mujer, Actividad que se realizó en el gimnasio municipal. Enseguida destaca a varias mujeres de Antuco.

- Martes 11 reunión con el Delegado Presidencial Provincial y con algunos jefes de servicio de la provincia, donde se trataron varios temas relevantes para la comuna de Antuco.
- También informa que durante la semana sostuvo reunión con el jefe de Frontel, donde abordaron algunos temas que afectan a la comuna.

Finalizado los puntos, la señora Alcaldesa invita al Director de Control, don Rodrigo Torres Moraga, a fin exponga sobre el informe que evacuó en relación a que no visó el cometido de algunos concejales a participar del campeonato "Copa Pichachén" a efectuarse en la localidad de El Cholar República Argentina. El funcionario entrega los motivos de orden normativo al Concejo Municipal a través de una presentación (ppt).





CONCEJO MUNICIPAL

El concejo es un órgano de carácter **normativo, resolutivo y fiscalizador**, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la ley (art. 71 de la ley N° 18,695)

Las atribuciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras se entienden radicadas en concejo, en cuanto ente colectivo. (Dictamen N° 86488 de 2013)

Cometidos Funcionarios ?

- Los concejales no tienen el carácter de funcionarios públicos y, por tanto, no están sujetos a responsabilidad administrativa.
- Si, las eventuales responsabilidades civiles y penales que pudieren afectarles.
- Contravenciones al principio de probidad administrativa y cesación en el cargo determinada por el tribunal electoral regional respectivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76, letra f), y 77 de la mencionada ley N° 18.695.



LEY 20742 | PERFECCIONA EL ROL FISCALIZADOR DEL
CONCEJO; FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD EN
LAS MUNICIPALIDADES; CREA CARGOS Y MODIFICA NORMAS
SOBRE PERSONAL Y FINANZAS MUNICIPALES

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO



Generar URL corta



Promulgación: 25-MAR-2014

Publicación: 01-ABR-2014

"Artículo 92 bis.- Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

"Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos, las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, en aquellas municipalidades cuyos plantos funcionarias no consideren en el escalafón directivo los cargos señalados en el inciso precedente, el alcalde estará facultado para crearlos, debiendo, al efecto, sujetarse a las normas sobre selección directiva que la ley dispone.

Instrucciones sobre los Cometidos de los Concejales.

MATERIA

Imparte instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales.

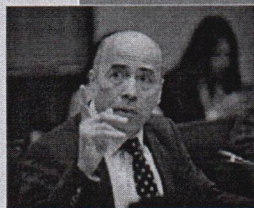
DOCUMENTO COMPLETO

N° 85.355 Fecha: 25-XI-2016

- Los Dictámenes de Contraloría General de la Republica son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización y su carácter imperativo encuentra su fundamento en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política; 2° de la ley N° 18.575, y 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, por lo que su incumplimiento por parte de esos organismos significa la infracción de los deberes funcionarios de quienes les corresponde adoptar las medidas necesarias para que ellos sean acatados, pudiendo comprometer su responsabilidad administrativa.



Que es un Cometido de Concejales?



- La expresión "cometido" debe interpretarse en un, sentido amplio, comprensiva de todo encargo de carácter institucional, transitorio, que deban cumplir los concejales, dentro o fuera del lugar, de su desempeño habitual, de labores propias del cargo que sirven, entendiéndose que actúan válidamente en representación del concejo o del municipio, excluyendo actividades de interés particular de estos (aplica dictámenes N°s. 46.110 de 2013, y 22.892, de 2016).

Quien Dispone Los Cometidos?

- La alcaldesa, por cuanto a le corresponde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de Máxima autoridad edilicia, en conformidad con el artículo 56 de la ley N° 18.695.



Cuando Requiere Acuerdo de Concejo?

- Cuando se trate de cometidos que signifiquen ausentarse del territorio nacional, cualquiera sea su duración.
- Cuando se trate de cometidos que se realicen fuera del territorio comunal, por más de 10 días.

Requisitos:

3.- OPORTUNIDAD EN QUE DEBEN DISPONERSE.

En todo caso, al disponerse un cometido de un concejal, el decreto alcaldicio que lo autorice -por aplicación del principio de juridicidad-, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarias de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal.

4.- ASPECTOS A CONSIDERAR AL DISPONER EL COMETIDO.

Las actividades comprendidas en el cometido deben guardar estricta relación con las funciones de los concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N° 22.892, de 2016).

Dado que el cometido constituye una instancia de cumplimiento de una función institucional, la decisión en orden a si este se autoriza o no, debe adoptarse teniendo en cuenta diversas consideraciones de mérito, oportunidad y conveniencia, de las cuales de entre otras determinaciones, que concejales deberán ejecutar tal labor, sin que proceda entender que la sola existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos que irrogue un cometido implique que el mismo deba ser aprobado (aplica dictamen N° 22.892, de 2016).



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Ley 18883

APRUEBA ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Artículo 74.- Cuando la comisión deba efectuarse en el extranjero, el decreto alcaldicio que así lo disponga deberá ser fundado, determinando la naturaleza de ésta y las razones de interés público que la justifican. El decreto especificará si el funcionario seguirá ganando las remuneraciones asignadas a su cargo u otras adicionales, en moneda nacional o extranjera, debiendo indicarse la fuente legal a que deba imputarse el gasto y el plazo de duración de la comisión. Copia de este decreto se remitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores.

CALCULO VALOR VIATICO AL EXTRANJERO, MARZO 2025

1.- GRADOS 2° AL 5°

ESCALA GRADO: 2° AL 5°
VALOR DÓLAR OBSERVADO: 931,13 (11-03-2025 BANCO CENTRAL)
DOLARES DIARIOS: US 60.-
CONSTANTE: 773,24
INDICE: 0,751357
FACTOR INCREMENTO: 560,98 (INST. PPTO. SECTOR PUBLICO 2024)
(Coef. costo vida)

							100% PAGAR \$	40% PAGAR \$
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
		FACTOR DE INCREMENTO(%)	DOLARES DIARIOS	50XFI%	VALOR DÓLAR	VALOR DIARIO MONEDA NACIONAL	50% (Cálculo valor diario reducido 50%)	
CONSTANTE	INDICE							
773,24	0,751357	560,98 %	60	348,59	931,13	324.580	162.290	68.160



INFORME INTERNO Nº 10

De: Rodrigo Torres Murga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

A: Claudio Sellar Jara
ALCALDE L. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Fecha Antuco, 15/11/2014
Asunto: Decreto emitido de Concejal a la Ciudad de Coquimbo.

Se **NO VISA** el Decreto que Autoriza cometido de Concejal a la Ciudad de Coquimbo, ya que, se observa la existencia de incumplimiento de normativa reglamentaria sobre gastos de recursos públicos y fundamento de acto administrativo.

Primero, es necesario tener presente que, en materia de administración de haberes públicos y como expresión del principio de juridicidad, la Municipalidad, deben observar el principio de legalidad del gasto, consagrado, especialmente, en los artículos 6°, 7° y 100 de la Carta Fundamental; artículo 2 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 56 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y en el decreto N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, y se debe precisar que los egresos con cargo a recursos municipales deben tener como base el cumplimiento de una función propia de la entidad y ser susceptibles de imputarse a determinado ítem presupuestario, de manera que los desembolsos de recursos resulten procedentes cuando se den en el marco de actividades propiamente municipales.

Se menciona lo anterior ya que no se ve relación con el ámbito del territorio (artículo 4 de la ley 18.695) o con representación, lo cual se debe aclarar en el acto administrativo.

Segundo, el artículo 79, letra I), de la ley N° 18.695, prevé que corresponde al concejo autorizar los cometidos del alcalde y los concejales que signifiquen sustracción del territorio nacional o cuando ellos se realicen fuera de la comuna por más de diez días, debiendo incluirse un informe de esas actividades y de su costo en el acto respectivo. Por otra parte, el inciso final del artículo 88 de la precitada ley N° 18.695, dispone que "cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que correspondiera al alcalde

respectivo por iguales conceptos". En dicho contexto, se debe señalar que la realización de tales cometidos importa para los concejales el cumplimiento de labores propias del cargo que sirven, que sea en cumplimiento de una función pública, en representación del órgano colegiado o cuando el alcalde expresamente les encomienda un encargo determinado, no pudiendo comprenderse dentro de aquellos, actuaciones desarrolladas en otras circunstancias, como las ejecutadas por iniciativa propia o interés personal (ver dictamen de Contraloría General de la República N° 46.119, de 2013 y 22892, de 2016). Se excluyen cualquier otra ajena al **interés municipal**, dicho interés debe ser señalado expresamente por el alcalde en el acto Administrativo (Ver dictamen N° 79.603, de 2011).

De acuerdo a lo ya señalado, se debe aclarar que, si no se cumplen con los requisitos del artículo 79 citado, la disposición y determinación dependerá únicamente de la voluntad del alcalde, razón por la que el fundamento del Decreto no puede ser solo "el acuerdo de concejo" sino que debe expresar claramente el fundamento de la decisión del alcalde de considerar el viaje como un interés municipal; la decisión debe adaptarse señalando las consideraciones de interés, oportunidad y conveniencia, (ver dictamen N° 25.468, de 2012).

En resumen, este Control Interno, en función preventiva, y de acuerdo a los antecedentes normativos y de jurisprudencia Administrativa citados, no presta visación, ya que, lo único que se señala en acto administrativo es el acuerdo de concejo en una materia no sometida a dicha decisión y se adjunta al decreto como fundamento en una invitación emitida por una prestadora de servicios sin responsabilidad administrativa, sin que se señale la finalidad de la actividad, sin programa o invitaciones formales, y entendiendo que todo acto administrativo debe estar debidamente fundado, más aun cuando resuelve temas que requieren inversión de recursos públicos, se hace necesario para su visación, que se complemente la decisión con el señalamiento de la función que se realiza y las actividades que conlleva, formalizándose los antecedentes de la Municipalidad que la realiza.

Se emite el presente informe, con la finalidad de que se tomen las medidas para normalizar la situación, evitando la Representación obligatoria de este Control en caso de estimar impropiidad legal en un acto administrativo ya concluido.

Se emite el presente informe, con la finalidad de que se tomen las medidas para normalizar la situación, evitando la Representación obligatoria de este Control en caso de estimar impropiidad legal en un acto administrativo ya concluido.

RTM/rm

Distribución:

La Titular

Archivos Control

RODRIGO TORRES MURGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

15.11.2014



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

INFORME INTERNO Nº 125

De: Rodrigo Torres Moraga
 CONTROL INTERNO MUNICIPAL
 A: Miguel Abaster León
 ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 C.C: Concejo Municipal (Acuerdo 172/17)

Fecha: Antuco, 19/12/2017

Asunto: Comités Concejal Comunales de Quilico, Santa Bárbara y Alto Bio-Bio.

NO VISA el Decreto que "Autoriza cometido de Concejal a los Concejales de Quilico, Santa Bárbara y Alto Bio-Bio", ya que

Primeramente, es necesario tener en

políticos y como expresión del primer

Carta Fundamental. Por ello se debe

dictamen, vienes las facultades y de

con los artículos 98 de la Constitución

al ordenamiento jurídico" por parte de

las municipalidades. Lo cual congres

dictámenes son obligatorios para lo

la infracción de los deberes sus

comprometiendo su responsabilidad a

Segundo, la palabra Comités,

carácter institucional transitorio, que

de su desarrollo habitual, de labor

acción validamente en representación

interés particular de menor (pública) de

deben ser dispuestos por el alcalde

administración superior del municipio

conformidad con el artículo 56 de la ley

Tercero, Por lo antes señalado,

alcalde que la autoridad, de acuerdo a

de **manera expresa** las razones por

cometido **quien asiste al mismo en**

unidad municipal, como asimismo, se

relaciona con la gestión municipal.

En resumen, este Control si

antecedentes normativos, no presta

fundamentos necesarios, de acuerdo

número 85.355 de fecha 25 de

cometidos y capacitaciones que

En resumen, este Control Interno, en función preventiva, y de acuerdo a los antecedentes normativos, no presta visación, ya que no se ve reflejado en el Decreto los fundamentos necesarios, de acuerdo a lo instruido en Dictamen de Contraloría General número 85.355 de fecha 25 de noviembre del año 2016 "Imparte instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales".

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-

- Archivo Control.-

INFORME INTERNO Nº 126

De: Rodrigo Torres Moraga
 CONTROL INTERNO MUNICIPAL
 A: Miguel Abaster León
 ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 C.C: Concejo Municipal (Acuerdo 172/17)

Fecha: Antuco, 20/12/2017

Asunto: Comités Concejales a Argentina.

NO VISA el Decreto que "Autoriza cometido de Concejal a Argentina", ya que

se de administración de Gobierno

Municipalidad, deben observar el

en los artículos 6º, 7º y 100 de la

Contraloría General, al emitir un

que lo corresponden de acuerdo

lleva "velar por el estricto respo

dato o su finalización, entre otros,

los 6º y 15 de la ley N° 18.336, tales

do que su inobservancia importa

servidores públicos involucrados.

salida del país, no específica im

var a cabo, y menciona transpore

de 2006, señala que el alcalde puede

representar en actividades deportivas

no es acreditada con programa

o por el alcalde, en este caso siendo

y fines; cuestión que no se visualiza

cometido de un concejal, el decreto

alcalde, debe ser fundado e indic

comite, que sea un **decretado**

a edil o de funcionarios de una

conar su asistencia y cómo esta se

preventiva, y de acuerdo a los

se ve reflejado en el Decreto los

Dictamen de Contraloría General

"Imparte instrucciones sobre los

specto de los concejales".

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-

- Archivo Control.-

MATERIA

Se ratifica informe de investigación especial N° 453, de 2016, de la Contraloría Regional del Maule, sobre eventuales irregularidades ocurridas en viaje al extranjero efectuado por concejales de la Municipalidad de Empedrado.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 15.001 Fecha: 27-IV-2017

Ahora bien, de los antecedentes tenidos a la vista en esta oportunidad, en especial, el mensaje público N° 78, de 10 de febrero de 2016, de la Embajada de Chile en Brasil, aparece que la gira de los concejales tuvo como objetivo conocer el proceso de renovación urbana y desarrollo comunitario que ha realizado la ciudad de Río de Janeiro, a través del "Programa morar carioca verde y operación urbana consorciada", conocer el proceso de planificación y sus desafíos urbanos y una reunión en la embajada para identificar acciones de intercambio futuro con las entidades edilicias que ellos representan. Agrega, el documento en estudio que en la coordinación de la visita participaron diversas autoridades las que conjuntamente desarrollaron los programas de trabajo.

MATERIA

Se confirma informe de investigación especial N° 465, de 2016, de la Contraloría Regional del Maule, sobre eventuales irregularidades ocurridas en los viajes al extranjero efectuados por concejales de la Municipalidad de Colbón.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 14.995 Fecha: 27-IV-2017

Luego, dado por una parte, que el cometido fue autorizado desde el 28 de enero al 7 de febrero de 2016, y que de los antecedentes acompañados en esta oportunidad solo aparece que en su formulación y coordinación participaron diversas autoridades tanto nacionales como extranjeras, aun que se logra acreditar que el contenido de las actividades se encuentran directamente relacionadas con el quehacer municipal y significan un uso eficiente de los recursos municipales en los términos expuestos en el presente oficio, esta Contraloría General debe reiterar que no se ajustó a derecho que la Municipalidad de Empedrado solventara con recursos propios el viaje de que se trata, confirmando al respecto la conclusión contenida en el numeral 1 del aludido Informe de Investigación Especial N° 453, de 2016, y rechazando, por ende, la impugnación formulada por el reclamante.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

MATERIA

Imparte instrucciones con motivo del cambio de autoridades municipales año 2021.

DOCUMENTO COMPLETO

Nº E112751 Fecha: 11-VI-2021

• Cometidos y capacitaciones.

El cometido debe interpretarse en un sentido amplio, comprensivo de todo encargo de carácter institucional y transitorio que deban cumplir los concejales, dentro o fuera del lugar de su desempeño habitual, de labores propias del cargo que sirven, entendiéndose que actúan válidamente en representación del concejo o del municipio, excluyendo actividades de interés particular.

En cuanto a las capacitaciones, estas son las actividades que tienen por objeto contribuir a la actualización y mejoramiento de los conocimientos y destrezas que los concejales requieren para el eficiente desempeño de sus labores, siendo pertinente aclarar, que los recursos que se proporcionen para ello deben otorgarse de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, lo que significa que no necesariamente todos los años se aprueben partidas presupuestarias para tales fines, o que aquellas cubran la totalidad de los cursos que se dicten durante dicho período.

Cabe hacer presente que esta Contraloría General ha impartido instrucciones, sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales, a través de su oficio circular Nº 85.356, de 2016.

Las entidades respectivas deben explicitar la necesidad de la capacitación a los concejales y estos, a su vez, dar cuenta detallada del resultado de dicha actividad, considerando que destinar recursos a ese rubro implica dejar de utilizarlos en otras actividades en beneficio de la comunidad.

LEY 21080 | MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES CON
EL OBJETO DE MODERNIZAR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Generar URL corta



Promulgación: 07-MAR-2018

Publicación: 20-MAR-2018

Versión: Última Versión - 16-MAR-2021

Última modificación: 17-SEP-2020 - Ley 21255

Materias: Modernización Ministerio de Relaciones Exteriores; Carrera Diplomática; Profesionalización Carrera Diplomática; Diplomáticos; Consúl; Consejero; Delegados Ministeriales; Ministerio de Relaciones Exteriores; Planta de Secretaría y Administración General de la Cancillería; Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 2.- Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde, entre otras materias, coordinar e integrar a los distintos ministerios y demás órganos de la Administración del Estado en todos los asuntos que inciden en la política exterior, comprendiendo entre ellos, la cooperación internacional, la promoción cultural en el extranjero, la vinculación y atención de los connacionales en el exterior, la seguridad y paz internacional, además de las relaciones económicas internacionales considerando asimismo el rol de distintos actores de la sociedad civil, generando así un Sistema Nacional de Política Exterior.

Por su parte, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Política y 1ª de la ley Nº 18.665, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a estas últimas les corresponde la administración de la comuna y su finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de la comuna.

Artículo 35.- Los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de sus competencias, podrán suscribir convenios interinstitucionales de carácter internacional con entidades extranjeras o internacionales.

Estos convenios no podrán comprender materias propias de ley ni referirse a asuntos que no sean compatibles con la política exterior de la República de Chile. Con el objeto de velar por la coherencia de esta última, el respectivo órgano deberá informar con la debida antelación al Ministerio de Relaciones Exteriores su intención de suscribirlos.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

INFORME INTERNO Nº 01
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

De: Rodrigo Torres Moraga
 A: Miguel Abaker León
 CC: Alcalde Municipal
 Concejo Municipal (Acuerdo 172/17)

Fecha: Antuco, 15/01/2019
 Asunto: Decreto que Autoriza a Concejales Para Salir del Territorio Nacional.

NO. 001A. El Decreto que Autoriza a Concejales a Salir del País en Cometido Funcionario ya que se observa la existencia de incumplimiento de normativa, lo cual, a vista de este Control, no es pertinente dadas.

Primer. Debemos recordar que el artículo 21-A de la ley N° 10.336, en concordancia con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, decreto ley N° 1.263 de 1975, señala que el Concejo Municipal posee potestades para velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa, evaluando los sistemas de control interno de los servicios y entidades, fiscalizando la aplicación de las disposiciones relativas a la administración financiera del Estado, particularmente, las que se refieren a la ejecución presupuestaria de los recursos públicos, examinando los operaciones efectuadas y la exactitud de los estados financieros, comprobando la veracidad de la documentación sustentatoria, verificando el cumplimiento de las normas estatutarias aplicables a los funcionarios públicos y formulando las proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vicios que detecte.

En dicho contexto, ha impartido instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales, mediante el oficio circular N° 85.355, de 2016, el cual prescribe, en su artículo 1°: "Imparte instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales. Los Concejos, por regla general, deben ser dispuestos por el alcalde, por cuanto a él le corresponde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de Máxima autoridad edilicia, en conformidad con el artículo 56 de la ley N° 18.095. No obstante, hay dos casos en que los concejales, de los concejos requieren de la autorización del concejo municipal, según lo dispuesto en el artículo 79, letra II, de la Ley N° 18.095: a) Cuando se trate de concejales que signifiquen sustracción del territorio nacional, cualquiera sea su duración; b) Cuando se trate de concejales que se realicen fuera del territorio comunal, por más de 30 días.

Tercer. "En todo caso, el disponer un cometido de un concejal, el decreto alcaldico que lo autoriza -por aplicación del principio de jerarquía-, debe ser fundado e indicar de manera expresa los motivos por los cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al mismo en desarrollo de otra u otras funciones de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesario su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal."

"Las actividades comprendidas en el cometido deben guardar estricta relación con las funciones de los concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N° 22.892, de 2014)."

"Dado que el cometido constituye una instancia de cumplimiento de una función institucional, la decisión en orden a si este se autoriza o no, debe adoptarse teniendo en cuenta diversas consideraciones de mérito, oportunidad y conveniencia, de las cuales de entre otras determinaciones, que concejales deberán ejecutar tal labor, no que proceda entender que la sola existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos que irroque un cometido implique que el mismo deba ser aprobado (aplica dictamen N° 22.892, de 2014)."



En resumen, el cometido de un concejal conlleva la exigencia de que los actos administrativos tengan una motivación racional y no obedezcan a un mero capricho de la autoridad, pues en tal caso, resultarían arbitrarios y, por ende, ilegítimos, el decreto alcaldico que autorice el correspondiente egreso por varios días fundado, indicando de manera expresa las razones para que determinado concejal sea quien de nombre en cometido en desarrollo de otra u otras funciones de una unidad municipal, así como el fundamento de por qué es necesario su asistencia a él y cómo se relaciona dicha actividad con la gestión municipal.

Segundo. El acuerdo de concejo que autoriza la salida del país, no especifica los antecedentes aportados para acreditar las reuniones a llevar a cabo, y mencionan colaboración de actividad de particulares, en el punto, si bien, el dictamen N° 48.280, de 2006, señala que el alcalde puede autorizar, en forma excepcional, esta con la finalidad de representar en actividades deportivas y culturales, de interés para la comunidad local cuestión que no está acreditada con programa alguno, siendo el Concejo un órgano, debe ser dispuesto por el alcalde, en este caso siendo sometido a acuerdo de Concejo, expresándose las razones y fines, cuestión que no se visualiza en el acto de Concejo.

Se debe tener presente el artículo 74 del estatuto administrativo para funcionarios Municipales. Cuando la comisión deba efectuarse en el extranjero, el decreto alcaldico que así lo dispone deberá ser fundado, determinando la naturaleza de esta y las razones de interés público que la justifiquen. El decreto especificará si el funcionario seguirá gozando las remuneraciones asignadas a su cargo u otras excepcionales, en moneda nacional o extranjera, debiendo indicarse la fuente legal a que deba imputarse el gasto y el plazo de duración de la comisión. Copia de este decreto se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores. Por otra parte, el artículo 41° del Decreto 705/2016 que "Fija Monto de Viáticos en Dólares Para el Personal Que Debe Cumplir Comisiones de Servicio En El Extranjero" señala "Los decretos que autorizan las comisiones de servicios en el extranjero de los trabajadores a los cuales se aplique este decreto, deberán establecer si estos tienen derecho a pasaje y/o viáticos, el monto de estos últimos e imputación que tendrá el gasto que demanden ambos beneficios." Cuestiones que no aparecen en el Decreto.

Tercer. No existe claridad sobre la relación de la función Municipal en relación una actividad no organizada por el Municipio, cuestión que es aplicable la falta de fundamento del Acuerdo de Concejo como a toda resolución que genere cometidos funcionarios.

En resumen, esta Control interno, en función preventiva, y de acuerdo a los antecedentes normativos, no presta visación, ya que no se ve reflejado en el Decreto los fundamentos necesarios, de acuerdo a lo insinuado en Dictamen de Contraloría General número 85.355 de fecha 25 de noviembre del año 2016 "Imparte instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales".



RTM/rm
 Distribución:
 - La indicada -
 - Archivo Control

Recorrido
 15.01.19
 [Firma]

MATERIA

Para desarrollar actividades de promoción turística de sus respectivas comunas fuera del territorio nacional, los municipios deben hacerlo a través y en coordinación con los órganos que indica.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 19.402 Fecha: 19-VII-2019

En consecuencia, para desarrollar actividades de promoción turística de sus respectivas comunas fuera del territorio nacional, los municipios deben hacerlo a través y en coordinación con el Servicio Nacional de Turismo, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, según corresponda, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, de ser procedente, de acuerdo a la normativa referida.

MATERIA

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y las municipalidades que se indican no ajustaron su obrar a derecho al haber suscrito con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados los acuerdos de cooperación internacional que se señalan. Atiende oficio N° 11983, de 2022, de la Cámara de Diputados y Diputados.

DOCUMENTO COMPLETO

N° E267186 Fecha: 14-X-2022

MATERIA

No se advierte inconveniente en que municipio celebre convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que este lo asesore técnicamente en la elaboración del plan comunal de desarrollo.

DOCUMENTO COMPLETO

N° E376052 Fecha: 02-VIII-2023

Pues bien, en mérito de lo expuesto, es posible concluir que, en la medida que dicho acuerdo de voluntades solo implica la asistencia técnica por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la elaboración del Plan Comunal de Desarrollo de Valdivia, sin que exceda el ámbito propiamente interinstitucional de aquel o comprenda materias propias de ley o se refiera a asuntos que no sean compatibles con la política exterior de la República de Chile, no se advierte inconveniente en su celebración. Lo anterior, por cierto, dando cumplimiento al deber de informar al Ministerio de Relaciones Exteriores, con la debida antelación, la intención de suscribirlo.

MATERIA

No procede que Servicio de Salud Reñonavi suscriba convenio para que entidad situada en Argentina atienda pacientes que sufren alguna de las patologías incluídas en el régimen de garantías explícitas en salud, pues tales prestaciones, por expresa disposición legal, deben ser otorgadas por establecimientos ubicados en territorio nacional.

DOCUMENTO COMPLETO

N° E7772 Fecha: 16-01-2025

Asimismo, cabe tener presente que de acuerdo con el artículo 35 de la ley N° 21.080, los órganos de la Administración del Estado pueden suscribir convenios interinstitucionales de carácter internacional con entidades extranjeras o internacionales, debiendo ser asumidos los derechos y obligaciones que deriven de aquellos por el órgano que los suscriba, conforme a las reglas generales y dentro de sus disponibilidades presupuestarias.

[illegible]


REPUBLIKA SRBIJA
MINISTARSTVO PROSVETE, NAUKE I VEŠTAČENJA
POSREDOVANJE U PROMETU NEPOKRETNOSTI

IZJAVLJENJE
 Izjavljujem:
 - da izjavljujem,
 - da potvrđujem.

Tercero, por lo antes señalado, al disponerse un cometido de un concejal, el decreto Alcaldico que lo autorice, de acuerdo al principio de juridicidad, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado o determinados concejales quienes asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como, asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal.

Lo expuesto, de acuerdo a las instrucciones de Contraloría General de la República no se ajusta las obligaciones funcionarias, no señalándose la cuenta a imputar ni los valores comprometidos lo que es contrario a la obligación de vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia y que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Contraloría cuestiona viajes al extranjero en 4 municipios de La Araucanía: buscará recuperar fondos

Por Eléonora Salgado

Publicado el 12 de noviembre de 2024 a las 13:35

Leer más...



COMEDIO/Agencia UNO

9.30K views

COMUNAL LOCAL MELIPILLA SOCIAL

Grave denuncia sacude a Melipilla: ex concejales y concejal en ejercicio bajo la lupa de la Contraloría

08-Marzo-2025 / EquipoRadioPrensa

Chile / Portada

Candidato a alcalde de Quilpué debió devolver 19 millones por viajes a Europa con fondos municipales

Christian Cárdenas, actual candidato a la alcaldía de Quilpué, durante su cargo como concejal en 2015 realizó viajes a España financiados con fondos municipales. La Contraloría determinó que dichos viajes, no cumplieron con los requisitos de interés institucional, por lo que deberán devolver 19 millones de pesos al municipio.



MEGANOTICIAS

Portada Nacional Mundo Tendencias Deportes Datos útiles Mega Investiga Suscripción

Gira "On Tour" a Córdoba: La Cisterna autorizó viaje a concejales a tres semanas de dejar sus cargos post elecciones

Por Catalina Martínez | Mega Investiga
02 de marzo de 2025 - 10:38 hrs.

Compartir

Córdoba, Argentina. Ese fue el destino del último viaje que hizo un grupo de concejales de La Cisterna a tan sólo dos semanas de dejar sus cargos por el cambio de mando municipal. El motivo del periplo -financiado con recursos municipales- era participar de una gira técnica sobre economía circular.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

INFORME N° 910 / 2023

12 DE NOVIEMBRE DE 2024

2. En relación con lo consignado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 11. Gastos asociados a la participación de concejales en pasantías efectuadas en el extranjero (AC), el municipio deberá requerir a los concejales participantes de las pasantías denominadas "Ordenamiento territorial, planificación y participación ciudadana" e "Innovación, Seguridad Pública y Ordenamiento Territorial", realizadas en el mes de enero del año 2023 y enero de 2024, respectivamente, ambas en la ciudad de Medellín, Colombia, el reintegro de los gastos incurridos por el municipio por concepto de viáticos, pasajes aéreos e inscripciones, por un total de \$23.908.848, debiendo acreditar documentalmente el reintegro de dicha suma, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

De no acreditarse lo anterior en dicho plazo, esta Entidad de Control procederá a formular el reparo pertinente, por el monto ya señalado, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL MUNICIPALIDAD DE RANGAGUA

INFORME N° 552 / 2024

27 DE SEPTIEMBRE DE 2024



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Juzgado de Letras de Castro condena a concejal de Dalcahue por gastos indebidos

07 agosto 2023



El Tribunal acogió la demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por la Municipalidad de Dalcahue y condenó a Leonardo Patricio Alarcón Puelvan a restituir la suma de \$6.713.216 por concepto de daño emergente, derivado de los gastos indebidos en que incurrió el municipio en dos viajes que realizó el edil a la ciudad de Lima, en 2019 y 2020.

El Juzgado de Letras de Castro acogió la demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por la Municipalidad de Dalcahue y condenó a Leonardo Patricio Alarcón Puelvan a restituir la suma de \$6.713.216 por concepto de daño emergente, derivado de los gastos indebidos en que incurrió el municipio en los dos viajes que realizó el edil a la ciudad de Lima, Perú, para asistir a cursos de capacitación en 2019 y 2020.



INFORME INTERNO Nº 21

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
A: Sandra Valdivia Cisneros
ALCALDESA I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
CC: Concejo Municipal (Acuerdo 722/2024)

Fecha: Antuco, 07/03/2025
Asunto: Comités Alcaldesa y Concejales a Argentina.



07 MAR 2025

Nº 1554. al Decreto que "Autoriza a Alcaldesa y Concejales a salir del Territorio nacional" basado en las instrucciones generadas por Contraloría General de la República como superior Titular y en el ejercicio de la función de esta dirección, debido a que se visualizan infracciones de normativa y procedimientos:

Base de Control Preventivo

Informe señala un resumen explicado de lo expuesto

Detalla en análisis basado en R.E 1962/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**APRUEBA NORMAS SOBRE
CONTROL INTERNO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.**

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2022

RES. EXENTA Nº 1.962.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Primero, tal como se señaló en Observación Decreto de Pago N° 07 de 22 de enero del año en curso en nuestra legislación, las competencias municipales se aplican solo en el ámbito comunal. Ahora bien, teniendo claro lo anterior, desde la promulgación de la ley 21.080 sobre "Modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores" con fecha 20 de marzo del año 2018, todo

En resumen, este Control Interno, en función preventiva, y de acuerdo a los antecedentes normativos, no presta visación, ya que no se ve reflejado en el Decreto los fundamentos necesarios, de acuerdo a lo instruido por Contraloría General de la República, principalmente el Dictamen 85.355 de fecha 25 de noviembre del año 2016 "Imparte instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales".

Tercero, el acuerdo de los antecedentes aportados por el concejo, debe ser dispuesto en el encargo, debe ser dispuesto expresándose las razones

RTM/rtm
Distribución:
- La indicada.-
- Archivo Control.-

MUNICIPALIDAD DE
ANTUCO
CONTROL INTERNO
RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

de administración de haberes Municipales, deben observar el Decreto, en los artículos 6°, 7° y 100 de la Contraloría General, al emitir un dictamen que le corresponden de acuerdo con "velar por el irrestricto respeto al derecho de su fiscalización, entre ellos, las

cometido de concejales, el decreto de la Contraloría General, debe ser fundado e indicar la necesidad que sea un determinado o

determinados concejales quienes asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como, asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal.

That's all

Quedo atento a las dudas
que genere lo expuesto.

Finalizada la exposición del director, se produce un intercambio de opiniones y consultas entre los integrantes del concejo Municipal.

Luego se produce un receso de la sesión por algunos minutos.

V. CUENTA SRES. CONCEJALES.

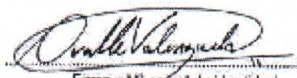
- ❖ Diego Ovalle Valenzuela: Comenta respecto de la reunión que se le encomendó de parte del Concejo Municipal con la profesional Patricia Carrasco de la Seremi de Medio Ambiente, señala, además, que fue acompañado por el profesional encargado de Medio Ambiente de la Municipalidad, don Rodrigo Aguilera Vergara. Ocasión en donde trataron el tema del humedal del río Laja, entre otras materias.



	COMISIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE ANTUCO	"Reunión con Encargada de Biodiversidad y Áreas Protegidas, orientación sobre Humedales Urbanos"
---	--	---

FECHA	07 de Marzo de 2025	HORARIO	11:00 horas
LUGAR	Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Biobío, Concepción.		
ANTECEDENTES	• Acuerdo Concejo Municipal de Antuco		
PARTICIPANTES	➤ Patricia Carrasco – Profesional de SEREMI de Medio Ambiente Biobío ➤ Rodrigo Aguilera – Encargado de Aseo, Ornato y Medio Ambiente. ➤ Diego Ovalle – Concejal de Antuco.		
OBJETIVOS	• Levantar información necesaria para comenzar las gestiones de la mesa de trabajo con el objetivo de la Declaración de Humedal Urbano Río Laja en Antuco. • Conocer en palabras de la encargada de la SEREMI de Medio Ambiente, los pasos a seguir para la declaración de nuevas Áreas Protegidas.		
DESCRIPCIÓN	• Se presenta a la profesional de SEREMI de Medio Ambiente la situación en contingencia, con relación al interés del Concejo Municipal de Antuco de declarar Humedal Urbano a un polígono del Río Laja, de manera de asegurar su protección y utilizar el espacio con fines turísticos, educativos y recreacionales de manera sostenible con la comunidad. • Profesional comenta que es necesario que el Plan Regulador se actualice, de manera que alcance a integrar al objeto de regulación Río Laja, de esta manera se comienzan los levantamientos de información formales que permitirán a futuro realizar la declaración de Humedal Urbano Río Laja, que estaría ubicado al norte del Cementerio de Antuco. • Concejal Diego Ovalle comenta además del interés de generar nuevos espacios de Áreas Protegidas, en sectores de Cerro Mirador y Cerro Pilque, los cuales, ya son utilizados por la comunidad para hacer turismo, educación ambiental y recolección de frutos del bosque nativo, entre otros. • Profesional expone que existen diversas figuras que actualmente pueden ser potenciales herramientas de conservación biológica, pero que requieren la declaración de estas áreas naturales como zonas de conservación o de prioridad de uso para su fortalecimiento como espacios de Parques Urbanos.		
ACUERDOS (Propuestas previas, definitivos, etc.)	❖ Se acuerda compartir conocimiento entregado por la Encargada de la SEREMI de Medio Ambiente con el Concejo Municipal, con lo cual se solicitará la gestión de actualización del Plan Regulador de Antuco, en relación con las modificaciones necesarias para la Declaración de Humedal Urbano Río Laja.		

✓ Diego Armando Ovalle Valenzuela – Concejal de Antuco 2024-2028


Firma y N° carnet de identidad
19.716.198-1



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

❖ **José Muñoz Contreras:** El concejal informa sobre la comisión de servicio realizada junto al profesional de medio Ambiente don Rodrigo Aguilera Vergara. Visita realizada a las faenas de construcción del complejo de la Aduana del Paso Pichachén, para tomar conocimiento sobre el procedimiento de manejo de residuos para mitigar el impacto ambiental.

Antuco 17 de Marzo 2025

Informe visita a construcción edificio de Aduana Paso Pichachen

Con fecha 10 de marzo 2025, junto al encargado de Aseo- Ornato y Medio Ambiente Don Rodrigo Aguilera y el conductor: Carlos de la Fuente y con la autorización de la Administración Municipal, realizamos una visita a la Obra antes mencionada, con el propósito de interiorizarnos del tratamiento de residuos en dicha faena. Fuimos atendidos por el jefe de faena Sr. Juan Pablo Echague y el encargado de Medio Ambiente Sr. Roberto Mahn ambos de la Empresa DVC responsable de la construcción. Nos informan que el Proyecto Ambiental se presentó al MOP, el 14 de Junio del 2024.

Existe separación de residuos y retiro de escombros, fuimos informados de todo el proyecto Ambiental y de los documentos que mensualmente se entregan al MOP.

Es grato informar a nuestra Alcaldesa y Honorable Concejo, que se nos ofreció venir a exponer y realizar una presentación de éste proyecto a nuestra Municipalidad para que todos estemos informados y desde ya irnos empapándonos de tan magno Hito en nuestra Comuna. Ojalá fuese un día miércoles ya que es cuando él puede coordinar mejor ésta visita.

Atte: Mario Muñoz C

Concejal Comuna de Antuco

Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 071 /25.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, resuelve invitar a sesión de Concejo Municipal en fecha a concordar, al Sr. Roberto Mahn, Encargado de Medio Ambiente del proyecto de construcción del Complejo Aduanero "Paso Pichachén". A fin tenga a bien informar sobre el manejo de residuos que se generan en las labores desarrolladas en la construcción del complejo desde el punto medioambiental.



VI. PUNTOS VARIOS.

- **Concejal Diego Ovalle Valenzuela.**

- Como primer punto, el concejal lee carta de un vecino de la localidad de Abanico el cual solicita la factibilidad de acceder con su vehículo a su propiedad, a través del Parque de Abanico, el cual se encuentra a un costado del parque.
- En relación a otro punto, el concejal consulta a la alcaldesa si asistirá a la convocatoria realizada por la Asociación Chilena de Municipalidades.

La Presidenta Señala que está analizando la factibilidad de asistir a ambas convocatorias la de la Asociación Chilena de Municipalidades y la de la Asociación Turísticas de Chile, ya que ambas son en la misma fecha, pero recalca que por agenda aún no tiene claro si asistirá a las convocatorias.

- Posteriormente el concejal se refiere a la carta de respuesta del director de Obras, en relación a las luminarias que se encuentran apagadas en algunas calles de Antuco; agrega el concejal que el tiempo de respuesta del contratista que presta el servicio no concuerda con lo expresado por el director de Obras en su carta.
- Luego se refiere a un posible proyecto fotovoltaico en la Comuna, dice que ha revisado la página de servicio de evaluación medioambiental y a la fecha los proyectos en trámite no han sido admitidos.
- Después el concejal manifiesta que le gustaría conocer más respecto a los ejercicios que realizarían los militares de Chile y Estados Unidos en el sector de los Barros, ya que, son áreas protegidas dentro del Parque Nacional. Sugiere analizar la materia por la posible afectación que podría producirse dentro del parque.
- Sobre otro punto, se refiere a los profesionales del programa Servicio País que llegarían a la Comuna y al mismo tiempo comenta positivamente sobre las actividades realizadas en el gimnasio Municipal para conmemorar a las mujeres en el día 8M.
- Siguiendo con el planteamiento de puntos, el concejal comenta sobre una reunión de la Dirección General de Aguas (DGA) con la comunidad y los canalistas de Antuco, al respecto sugiere realizar un seguimiento a dos informes realizados y terminados el año 2014 y que se encuentran en la municipalidad; señala que esta información es relevante para colaborar con los vecinos para que realicen la inscripción de derechos agua del canal de riego.



- Por último, el concejal pregunta si en la reunión que sostuvo la alcaldesa con la Delegación Provincial de Biobío se abordó el tema de las veranadas (conversaciones de interés entre los pehuenches, los arrieros y propietarios de veranadas de Antuco). Sugiere que la Delegación Presidencial de Biobío pueda mediar entre las partes a través de una mesa de trabajo.

La Presidenta informa que el Prefecto de Carabineros de Biobío y la Delegación Presidencial están al tanto del tema en comento.

- Luego el Sr. Ovalle felicita a los distintos actores que participaron y colaboraron del campeonato juniors.
- **Concejal José Muñoz Contreras.**
 - El concejal inicia su intervención señalando que, cuando visitó la construcción del complejo del Paso Pichachén, después de conversar algunos temas con funcionarios de la empresa, también tuvieron la oportunidad de conversar con un guardaparque que estaba en la entrada del Parque, quienes les comentaron la situación de perros abandonados y que, actualmente están siendo alimentados por los militares del refugio de los Barros. Comenta que estos perritos son un poco agresivos. Comenta la situación de estos animales abandonados y solicita la posibilidad de que la municipalidad converse el tema con el regimiento, a fin de darle una solución para los animales abandonados.
 - Después el concejal se refiere al deslizamiento de rocas en el corte del piñón camino al parque, y otros lugares que también revisten peligro, los cuales los describe detalladamente. Al respecto sugiere recordar a Vialidad para que gestionen la protección de los puntos que revisten peligros para los vehículos que transitan por los lugares descritos. También recuerda que hay que reparar el hoyo que se encuentra en la esquina de calle Sta., Rosa con calle los Carreras, el cual reviste un peligro para vehículos y transeúntes.
 - Sobre otro punto, el Sr. Muñoz se refiere al ordenamiento de los puestos de ventas ambulantes de la plaza y también el día del pago para pensionados. Manifiesta que el trabajo de la municipalidad y los funcionarios de Carabineros están dando resultados positivos, ya que está ordenado la distribución de puesto, pero al mismo tiempo hace un llamado al municipio para que demarque la ubicación para los puestos de ventas.
 - En relación a otra materia el concejal se refiere al procedimiento de solicitud de horas médicas en el CESFAM de Antuco. Entrega algunos ejemplos de requerimiento de horas que no se concretan, dice que los pacientes no obtienen hora, aunque se levanten muy temprano. También comenta que algunas funcionarias del Cesfam le indican al paciente que lo llamarán, pero nunca se concreta el llamado.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Sobre el punto, la Presidenta solicita a la directora de Salud Sra. Claudia Cifuentes Herrera, a fin explique la situación de déficit de médicos para la comuna. Después de una breve explicación la directora señala que el 7 de abril se debiera subsanar y normalizar la situación. Explica que esta situación ocurre cada tres a cinco años, cuando los médicos se retiran de la comuna y se trasladan a estudiar sus becas obtenidas por el Ministerio de Salud, ocasión en que debieran llegar nuevos médicos del servicio.

Finalizada la intervención del concejal y, quedando un punto sin respuesta el director de Obras entrega información a los concejales en relación a algunas dudas del contrato del servicio de alumbrado público. En torno al punto se produce un intercambio de opiniones y consultas.

- **Concejal Carlos López Ovalle.**

- Comienza abordando un tema de déficit de grifos en la comuna. Describe los puntos geográficos de ausencia de grifos y de aquellos en que se encuentra en mal estado. Sugiere realizar un convenio con la cooperativa de agua potable para regularizar la situación en el área urbana y también gestionar los puntos de abastecimiento en el área rural.
- Luego consulta sobre el espacio radial que debiera tener la municipalidad para dar a conocer la información relevante de la gestión Municipal. Dice que lo manifiesta ya que los adultos mayores desconocen lo que sucede a nivel comunal en relación a programación de actividades, ya que los adultos mayores no manejan las redes sociales para informarse.

En relación al punto, la directora de Dideco comenta sobre el punto y explica el estado en que se encuentra el proceso de licitación.

- Sobre otro punto, el concejal consulta sobre el estado del proyecto de la escuela multideportiva, sugiere que el proyecto incluya a la escuela de Tenis de Mesa.

En respuesta la directora Dideco señala que actualmente hay un atraso en el traspaso de los recursos desde el gobierno regional. En relación a considerar a la escuela de tenis de mesa en el proyecto, señala que está considerado y priorizado por la alcaldesa y está en conocimiento del encargado de deportes.

- Como último punto, informa el concejal que personal del camión recolector de residuos domiciliarios estaría cobrando por retirar basuras de algunos locales del comercio establecido. Sugiere investigar sobre el tema.

La presidenta señala que los locales comerciales tienen incorporado en el pago de patentes comerciales el derecho de aseo. Agrega la alcaldesa que se investigará sobre el tema para verificar la veracidad de los hechos expuestos por el concejal.



- **Concejal Miguel Inostroza Castillo.**

- Inicia su intervención el concejal manifestando que también tenía el punto de las horas médicas, pero el tema ya fue abordado por otro concejal y respondido por la directora comunal de salud. Agrega que hay que seguir teniendo paciencia para la solicitud de horas médicas, ya que en el mes de abril se normalizará la atención médica con los nuevos médicos que llegarán a la comuna.

La Alcaldesa señala que cada tres a cinco años se produce el problema de la incorporación de nuevos médicos al Cesfam.

- Sobre otro punto, el Sr. Inostroza manifiesta que, vecinos del sector de Alto Antuco le comentaron que conductores de vehículos pasan a alta velocidad por el sector, el concejal agrega que el camino es angosto y no tiene berma, lo cual reviste un peligro para la comunidad. Solicita tomar las providencias del caso.
- Después el concejal denuncia que en la avenida costanera andan muchos perros en la calle, los cuales amedrentan a los niños que se dirigen a la escuela y liceo. Manifiesta que la tenencia de mascotas debe ser con responsabilidad de la familia. Hace también un llamado a la municipalidad a investigar el tema.

- **Concejal Mauricio Saldías Parra.**

- Hace uso de la palabra y, en primer lugar, presenta situación del estero que se ubica en calle 10 de diciembre, con conexión al pasaje los héroes de la concepción. Al respecto señala que todos los inviernos el estero se sale e inunda viviendas que se encuentran cercanas. Solicita el concejal que la Municipalidad tome carta en el asunto para no volver a pasar por la emergencia de desborde del estero.
- Sobre otro punto, el concejal reitera que es necesario reparar y arreglar la entrada de ingreso al pueblo de Antuco. Sugiere realizar un anexo de contrato para incorporar más trabajadores al programa, en lo posible mujeres quienes realizan un trabajo más minucioso con las plantas, flores para hermoear la entrada y otros lugares que lo requieren.

La Presidenta señala que no solo hay que preocuparse de hermoear el ingreso al pueblo, sino que también en toda la comuna. Explica la posible postulación a programas de organismos estatales y, en relación a las áreas verdes señala que en el mes de junio se termina el contrato con la empresa que presta el servicio y, se debe realizar una nueva licitación, ocasión en que se puede modificar las bases para incorporar nuevos requerimientos.



- Siguiendo con la presentación de puntos, el concejal retoma el tema del cumplimiento de contrato por parte de la empresa de mantención del alumbrado público. Presenta algunas situaciones y observaciones en relación a la materia.

La presidenta señala que, a raíz de algunas denuncias de dirigentes de Juntas de Vecinos de algunos sectores, la empresa realizó rotaciones de trabajadores para los sectores, producto del relajo de algunos de ellos. También la alcaldesa explica parte de las funciones de los trabajadores en relación a su contrato, considera que es demasiado limitado.

- Sobre otro punto el concejal señala que le llamó una persona que le pidió reserva de su nombre, le comentó sobre la pesca indiscriminada en el lago Laja de personas que no son de la comunidad de Antuco y que vienen al lago a pescar poniendo mallas, encontrándose una de ellas de más de 50 metros, considera que es un abuso medioambiental. El concejal muestra una foto donde se ve la malla de más de 50 m. Al mismo tiempo solicita oficiar a Sernapesca para denunciar los hechos manifestados.
- En otro orden de planteamiento, el concejal se refiere al hoyo que se encuentra en calle Santa Rosa con esquina los Carreras, al respecto señala que la Municipalidad tiene asfalto en frío, lo cual sirve para reparar el evento mientras Vialidad repara definitivamente, y así evitar un posible accidente.
- Sobre otra materia el concejal se refiere a la difusión de la gestión municipal a través de los radios existente de la comuna y de comunas vecinas, para que así la comunidad y sobre todo los adultos mayores tengan acceso a la información entregada por la municipalidad, concejales y organizaciones comunitarias.
- Finalmente, el concejal se refiere al requerimiento del vecino de la localidad de Abanico don Héctor Cortés Aucapan, quien solicita tener acceso para su vehículo a través del parque de Abanico.

La presidenta manifiesta que no es solamente un beneficio para el señor Cortés, sino que probablemente beneficiaría el acceso a otros vecinos del sector, también informa que instruyó al director de Obras para que estudie la materia, vaya a terreno y de una respuesta si es factible o no.

- **Concejala Paola Molina Vega.**

- Inicia su intervención refiriéndose a la copa de fútbol junior, felicita a las familias a los niños, a los trabajadores de los programas Plamer y de áreas verdes, a la municipalidad especialmente al encargado de deportes don Alfonso Vega, a la directiva del club deportivo "Cruz Azul" y a todos los actores que intervinieron para llevar a cabo con éxito el campeonato de fútbol. Luego hace hincapié para que la administración analice el tema de las 22 horas de



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

contrato del Sr. Vega, sugiere aumentar las horas, ya que la encargada de deportes se encuentra con licencia médica. En relación a la solicitud de la concejala la alcaldesa explica la situación contractual del funcionario.

- Luego la concejala solicita una visita a terreno del Jefe de Obras para que evalúe la factibilidad de una barrera de contención en el sector de calle la Peña frente a la Virgen, señala que se han producido algunos accidentes vehiculares producto de un hoyo que se encuentra a un costado de la calle.
- Sobre otro punto, la concejala solicita que la directora de Riesgo y Desastre pueda visitar en terreno el callejón de Don Omar Jara, dónde existe una problemática de agua lluvias que bajan de una quebrada, y que todos los años en invierno corta el camino. Luego agrega la concejala que el señor Jara agradece a la alcaldesa que el camino esté en buen estado, pero se requiere una tubería que atraviese el camino para evacuar las aguas lluvias.
- En relación a otro punto, la concejala agradece a los funcionarios del área de salud por la respuesta positiva ante algunos casos que ella pesquisa y deriva.
- Posteriormente la concejala comenta que en la localidad de Abanico hace algunas semanas están sin wifi, agrega que ella le envió un correo al informático para que la alcaldesa autorice al funcionario para que vaya a terreno, a fin revise la problemática.
- Enseguida la concejala informa que realizó visita a terreno en la localidad de Villa los Canelos, comenta que pasó a la oficina del Comité de Agua Potable, donde le informaron que estaban con escasez de agua; también le señalaron que hay muchas solicitudes de factibilidad de agua que a la fecha no se les ha entregado respuesta, producto que no hay abastecimiento suficiente para incorporar a nuevos socios.

En relación al punto, la presidenta solicita que el director de Secplan pueda entregar información al respecto.

Don Cristian Formandoy señala que, en cuanto al APR de Villa los Canelos la DOH los invitó a una reunión donde los funcionarios informaron que el APR no tienen un problema de producción o abastecimiento de agua, sino que el problema es con el sistema de infraestructura para distribuir el agua potable a la comunidad. Ejemplifica el problema señalando lo siguiente: "producen 4 y ocupan 1". Además, señala que DOH informó que licitará las obras de mejora de infraestructura el segundo semestre del año 2025.

En torno al punto, se continua con el intercambio de opiniones y de información en relación al proyecto.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

La presidenta encomienda al director de Secplan que entregue la información por escrito al directorio del APR de Villa los Canelos.

Cumplido el propósito de la sesión, la Presidenta agradece la asistencia y participación de los presentes, luego en nombre de Dios procede a levantar la sesión, cuando son las 18:02 horas.

Arturo Neco

MAURICIO SALDÍAS PARRA
CONCEJAL

[Signature]

CARLOS LÓPEZ OVALLE
CONCEJAL

[Signature]

DIEGO OVALLE VALENZUELA
CONCEJAL



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Signature]

PAOLA MOLINA VEGA
CONCEJALA

[Signature]

JOSÉ MUÑOZ CONTRERAS
CONCEJAL

[Signature]

MIGUEL INOSTROZA CASTILLO
CONCEJAL

[Signature]

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

CPG / cpg. –